



ANULACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO



INDICACIONES



Ingrese al portal <https://www.ies.gob.ec>, escoga la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.ies.gob.ec/ies-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>



REQUISITOS

1. Escanee y cargue la cédula de identidad.

NOTA: Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

2. Escanee y cargue el Nombramiento del representante legal.

NOTA: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales.

3. Escanee y cargue el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

4. Escanee y cargue el Certificado de defunción, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por fallecimiento del afiliado.

5. Escanee y cargue el Acta de finiquito, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por la terminación laboral entre el empleado y afiliado, en función de la fecha de finalización de la relación laboral.

6. Escanee y cargue la Sentencia Ejecutoriada, aplica únicamente para los casos en los que se desea justificar la inobservancia o falta de aplicación por una sentencia ejecutoriada.

7. Escanee y cargue la Resolución de suspensión o cierre de RUC, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por el cese de actividades del empleador.

8. Escanee y cargue el Acuerdo / Resolución de los Órganos de Reclamación Administrativa, aplica únicamente para los casos en los que se desea justificar la inobservancia o falta de aplicación de Resoluciones o acuerdos dictados por los Órganos competentes.

9. Escanee y cargue el formulario de solicitud de anulación de título de crédito, complete todos los campos del documento.

Para obtener el formulario 'anulación de título de crédito', puede descargarlo ingresando al portal web (www.ies.gob.ec/documents/10162/24628057/formulario_solicitud_de_anulacion_de_titulos.pdf)



NOTAS

TRÁMITE
PRESENCIAL
GESTIÓN
DOCUMENTAL

Para realizar el trámite 'Anulación de Título de Crédito' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:



REQUISITOS

1. Cédula original vigente.

NOTA: Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

2. Nombramiento del representante legal.

NOTA: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales.

3. Registro Único de Contribuyentes (RUC).

4. Certificado de defunción, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por fallecimiento del afiliado.

5. Acta de finiquito, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por la terminación laboral entre el empleado y afiliado, en función de la fecha de finalización de la relación laboral.

6. Sentencia ejecutoriada, aplica únicamente para los casos en los que se desea justificar la inobservancia o falta de aplicación por una sentencia ejecutoriada.

7. Resolución de suspensión o cierre de RUC, aplica únicamente para los casos que se requiera justificar la inexistencia de la obligación principal, comprobada por el cese de actividades del empleador.

8. Acuerdo / Resolución de los Órganos de Reclamación Administrativa, aplica únicamente para los casos en los que se desea justificar la inobservancia o falta de aplicación de Resoluciones o acuerdos dictados por los Órganos competentes.

9. Formulario de solicitud de anulación de título de crédito, complete todos los campos del documento.

Para obtener el formulario 'anulación de título de crédito', puede descargarlo ingresando al portal web (www.ies.gob.ec/documents/10162/24628057/formulario_solicitud_de_anulacion_de_titulos.pdf)



NOTAS

- Por motivos de seguridad de la información, el ciudadano que ingresa el trámite como tercero, debe presentar una autorización suscrita por el representante legal.

Adicionalmente, el tercero autorizado deberá presentar su cédula original en el Centro de Atención Universal.

- La suscripción de la solicitud de forma manuscrita es imprescindible.

HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.